Barranquilla, diciembre 26 de 2020

Doctor

**JUAN FUENTES PUMAREJO**

Presidente

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQULLA

E.S.D.

**REF; PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. PROYECTO DE ACUERDO: POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**MARIA HENRIQUEZ QUINTERO,** Coordinadora de Ponentes**, ZAMIR BENAVIDES y RECER LEE PEREZ TORRES,** por medio de la presente nos permitimos comunicar a Ustedes, que hemos sido designados Ponentes del Proyecto de Acuerdo " **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Por lo anterior, presentamos Ponencia para Segundo Debate la cual sustentaremos ante esa Honorable Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla, en aras de surtir el Segundo Debate reglamentario de todo Proyecto de Acuerdo, lo cual hacemos en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la Exposición de Motivos y el Articulado, creemos que es viable aprobar en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo en mención y sustentado bajo las siguientes consideraciones:

**FUNDAMENTO JURÍDICO ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

El Proyecto de Acuerdo tiene como objeto el determinar los factores de subsidios y aportes aplicables a las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito para el periodo 2021 - 2025, con el fin de dar aplicación a lo establecido sobre el particular en la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1077 de 2015.

La definición de subsidio es la diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.

Según el Artículo 73 de la Ley indicada, es función de las comisiones de regulación definir cuáles son, dentro de las tarifas los factores que se están aplicando para dar subsidios a los usuarios de los estratos inferiores, con el propósito de que esos mismos factores se destinen a financiar los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos.

ElAcuerdo 013 de 2001constituyóel fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para el Distrito de Barraquilla y el *Acuerdo Distrital vigente 0018 del 21 de diciembre de 2015* estableció los factores porcentuales de aportes solidarios y de subsidios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones***.***

Sobre el particular, es importante tener en cuenta que la Resolución 271 de 2003 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA establece la definición de Entidad Tarifaria

Local, entendida esta como la persona natural o jurídica que tiene la facultad de definir las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, a cobrar en un municipio para su mercado de usuarios, siendo Entidad Tarifaria Local, la junta directiva de la persona prestadora, de conformidad con lo establecido en sus estatutos o reglamentos internos, o el alcalde del municipio cuando los servicios sean prestados directamente por la administración municipal.

Por tanto, la persona prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en su calidad de Entidad Tarifaria Local es quien tiene la facultad de definir las tarifas a cobrar a su mercado de usuarios, atendiendo la regulación vigente. En consecuencia, la tarifa final por estrato y tipo de usuarios debe ser calculada y fijada por la persona prestadora y enviada a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que esta última ejerza las funciones de control y vigilancia sobre los cálculos tarifarios.

**FUNDAMENTOS ECONÓMICOS Y REGULATORIOS**

La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo – Triple A S.A. E.S.P. por medio del oficio S-2020-00112 del 14 de julio de 2020, radicado EXT-QUILLA-20-099029 de la Alcaldía Distrital, envió la proyección para 2021 del balance entre subsidios y aportes para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo indicando el monto total estimado necesario para cubrir el déficit corriente por concepto de subsidios a los estratos 1, 2 y 3, el cual corresponde a $31.255.658.414:

Tabla 1. Proyección Triple A – Balance subsidios y aportes servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo – Distrito de Barranquilla – Vigencia 2021



La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo – Triple A S.A. E.S.P , indica que este valor podría variar debido a cambios en la composición de usuarios por estrato, variación de inmuebles desocupados, cambios en consumos, vertimientos, generación de residuos sólidos, actividades de aprovechamiento de residuos, cambios del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS o modificaciones de la regulación vigente, así como la evolución que tenga la situación actual del país por la pandemia generada por el Covid – 19, remitiendo a su vez los soportes y supuestos tenidos en cuenta por esa empresa para el cálculo del monto necesario para obtener el equilibro entre subsidios y aportes de los servicios mencionados, como proyecciones de suscriptores, tarifas, consumos y los porcentajes vigentes en la actualidad determinados por el Acuerdo Distrital 0018 de 2015.

Por medio del oficio QUILLA-20-178296 de octubre de 2020, se obtienen, entre otros aspectos, los siguientes datos de los supuestos determinados por Triple A, en cuanto a suscriptores por tipo de usuario y estrato, consumos promedio y tarifas:

Tabla 2. Proyección Triple A – Tarifas y consumos servicio público de acueducto – Distrito de Barranquilla – Vigencia 2021



Tabla 3. Proyección Triple A – Tarifas y vertimientos servicio público de alcantarillado – Distrito de Barranquilla – Vigencia 2021



Tabla 4. Proyección Triple A – Tarifas y generación de residuos sólidos del servicio públicos de aseo – Distrito de Barranquilla – Vigencia 2021















 Se aprecia que La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo – Triple A S.A. E.S.P informa que los supuestos tenidos en cuenta en la proyección 2021 son:

***Esquema tarifario*** *El esquema de subsidios y aportes utilizado para este cálculo es el esquema aplicado actualmente en acueducto y alcantarillado de conformidad con la Resolución CRA 688 de 2014 vigente a partir del 01 de julio de 2016. Para el servicio público de aseo se utiliza la metodología tarifaria vigente Resolución CRA 720 de 2015 incluyendo la actividad de aprovechamiento adelantada por organizaciones de recicladores inscritas en el RUPS de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.*

***Proyección de suscriptores.*** *Corresponde a las proyecciones de suscriptores promedio entre los meses de enero y diciembre de 2021, de acuerdo con el comportamiento del mercado en los últimos 12 meses, el crecimiento vegetativo de la población y los nuevos proyectos de construcción.*

***Tarifas*** *Corresponden a las tarifas proyectadas de conformidad con la metodología establecida en la Resolución CRA 688 de 2014, y contiene el plan gradual de los incrementos tarifarios suspendidos durante la emergencia del COVID-19, acorde con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución CRA 911 de 2020.**Por otro lado, se incluye una actualización tarifaria en marzo de 2021 por la variación acumulada proyectada del IPC en febrero de 2021 igual a 3.63%, de conformidad con el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.**Adicionalmente, se contempla la aplicación de los dos incrementos en el cargo por consumo aprobados por la entidad tarifaria local desde el mes de diciembre de 2019, los cuales buscan alcanzar las tarifas resultantes del estudio de costos de acuerdo con la Resolución 688 de 2014, los cuales se proyectan aplicar en los meses de septiembre de 2020 y enero de 2021.*

*En relación al servicio de aseo, para el Índice de Precios al Consumidor – IPC se proyecta una indexación en el mes de octubre de 2020 igual a 3.16% y otra en el mes de agosto de 2021 por el valor de 3.10%. Para el Índice Combinado de Precios al Consumidor y Combustible – IPCC se proyecta una indexación en el mes de julio de 2021 igual a 3.09%. En cuanto al Índice de Obras de Explanación – IOExp se prevé una indexación en el mes de marzo de 2021 igual a 3.09%. Para el SMMLV se prevé una indexación igual a 6%, la cual aplica a partir de enero de 2021, por ser el mes en el cual se actualizan los salarios.*

***Consumos*** *Los consumos asociados a cada clase de uso para el servicio prestado se obtuvieron de un promedio estimado de consumo por usuario.**Cabe resaltar que durante la emergencia económica y sanitaria que se está viviendo en el país, la composición de consumos se ha alterado, al aumentar el consumo de los hogares (suscriptores residenciales) y disminuir el consumo de las empresas (suscriptores industriales y comerciales), lo cual impacta directamente el balance entre subsidios y aportes, incrementando el valor del déficit. El año 2020 es sin duda excepcional y errático para cualquier estimación, pues las condiciones son muy particulares y propias de la crisis que se ha generado por el COVID-19; por tanto, hay un mayor nivel de incertidumbre frente al comportamiento del mercado en el corto y mediano plazo.*

Con base en la información suministrada por la empresa Triple A, como Entidad Tarifaria Local, y las directrices establecidas por el Artículo 2.3.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a la metodología anual para la determinación del equilibrio para asegurar el monto total de las diferentes clases de contribuciones sea suficiente para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en el Distrito para mantener el equilibrio, esta Administración propone continuar con los siguientes factores de subsidios y aportes para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Distrito de Barranquilla:

**Tabla 5. Factores de subsidios y aportes propuestos para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo – Distrito de Barranquilla – Vigencia 2021**



Los datos proyectados por Triple A para la vigencia 2021 del balance entre subsidios y contribuciones corresponde a un déficit de recursos de $31.255.658.414, según la información de consumos y tarifas indicado por esa empresa:

**Tabla 6. Proyección Triple A – Balance subsidios y aportes servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para el Distrito de Barranquilla con los factores de subsidio y aportes propuestos para la vigencia 2021**



Se propone lo anterior, debido a que en el año 2020 la población en general tuvo un impacto económico considerable por efectos de la pandemia del Covid-19 que produjo la pérdida de puestos de trabajo y dificultades de acceso a recursos para suplir las necesidades básicas, por lo que se recomienda mantener los porcentajes de subsidios y contribuciones que se aplicaron en las tarifas de los usuarios en la vigencia 2020, para que estos sean los que se defina por parte del Concejo Distrital para el periodo 2021-2025, con la facultad de modificación durante este periodo, de ser necesario, para evitar impactos tarifarios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por cambio de los factores aplicables o necesidades mayores de recursos del Presupuesto Distrital. La Cuarta Ronda (octubre de 2020), publicada el 25 de noviembre del año en curso se revela información sobre la percepción de la situación económica de los hogares Colombianos, donde el 69% de los encuestados en 23 ciudades del país indican que la situación económica de su hogar comparada con la de hace 12 meses es “peor o mucho peor”, presentando un resultado del 72,6% en Barranquilla y su Área Metropolitana y Finalmente se evidencia que el 22,7% de los hogares encuestados de las 23 ciudades del país no tuvo ingresos durante el trimestre agosto – octubre, presentado Barranquilla un resultado del 24,1%. Lo anterior corresponde a las facultades, procesos, procedimientos y etapas que se deben surtir para el establecimiento de los factores de subsidios y aporte solidario en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y constituye la base constitucional, legal y reglamentaria a tener en cuenta para dar cumplimiento a la aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos en el marco de la prestación de estos servicios públicos.

El 26 de diciembre de 2020, se aprobó en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”,** realizando una corrección de forma, la cual consiste en que el artículo tercero, es el artículo sexto, lo cual se aprueba.

Por lo anterior, presentamos la siguiente Proposición

**PROPOSICION**

Nos permitimos proponer a los Honorables Concejales del Distrito de Barranquilla se sirvan impartir aprobación a la Ponencia para Segundo Debate, presentada para su estudio y consideración, así como al articulado del Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** con las recomendaciones, modificaciones, adiciones o supresiones que presenten los Honorables Concejales.



Atentamente,

**MARIA HENRIQUEZ QUINTERO,**

Coordinadora de Ponentes

**ZAMIR BENAVIDES MORENO RECER LEE PEREZ TORRES,**

Ponentes